

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Vivienda, de segunda concesión de ayudas reguladas mediante la Orden 5/2023 de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas, financiado por el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PLAN ADHA).

Vistas las solicitudes presentadas, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Mediante la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (Plan Adha) (DOGV 9584, 27.04.2023), estableciendo la misma el plazo para la presentación de solicitudes, que se inició 28 de abril de 2023 y que finaliza el 13 de septiembre de 2024.

Segundo. Dentro del plazo concedido se han presentado 30 solicitudes. Una de ellas presentada por una persona particular y las 29 restantes por parte de los ayuntamientos de Argelita (4 solicitudes), València (2 solicitudes), Vall de Gallinera, Caudiel, Tales (2 solicitudes), Aspe, Gandia (3 solicitudes), Carrícola, Cortes de Arenoso (2 solicitudes), Alcàsser, Casas Altas, Montaverner, Elche, Benicolet, Alzira, Sagunto (2 solicitudes), Castelló de la Plana, Vallat, Sueras y Elda.

Tercero. En Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Vivienda, se concedieron las subvenciones correspondientes a los ayuntamientos de Argelita (3 solicitudes), València (1 solicitud), La Vall de Gallinera, Caudiel, Tales, Aspe y Gandia (1 solicitud).

Cuarto. Reunido, con fecha 10 de julio de 2024 y 2 de octubre de 2024, el órgano colegiado, integrado por el subdirector general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, la jefa del Servicio de Vivienda Pública y el arquitecto técnico del Servicio de Vivienda Pública, según lo previsto en la base decimoprimeras de la orden referida y la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la directora general de Vivienda por la que se nombran los miembros del órgano colegiado, con objeto de evaluar las solicitudes presentadas, levantándose las pertinentes actas de las citadas reuniones.

Quinto. El órgano colegiado ha formulado propuesta de resolución de acuerdo con los criterios de determinación de la subvención, que establece la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (Plan Adha) (DOGV 9584, 27.04.2023).

Sexto. Las entidades han aportado declaración responsable expresando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero. De acuerdo con lo establecido en la base decimoprimeras de la Orden 5/2023, de 14 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el 2023 de las subvenciones a entidades locales para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (Plan Adha), es competente para resolver sobre la concesión o denegación de la ayuda solicitada la directora general de Vivienda.

Segundo. La presente resolución se dicta a propuesta del órgano colegiado de acuerdo con lo establecido por la base decimoprimeras de la orden de convocatoria.



Vista la propuesta del órgano colegiado de fecha 4 de octubre de 2024, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa de necesaria y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Aceptar el desistimiento de la solicitud del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso.

Segundo

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria G01160501.431A00 «Vivienda y regeneración urbana», línea de subvención S1117 «CONVOCATORIA 2023 PLAN ADHA PEAV 22-25», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, con aportación condicionada de la Generalitat y la aportación procedente del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (fondo TE22000060), al Ayuntamiento de Gandia una subvención por un importe total de 616.108,58 € (seiscientos dieciséis mil ciento ocho euros con cincuenta y ocho céntimos); al Ayuntamiento de Alcàsser una subvención por un importe total de 293.376,49 € (doscientos noventa y tres mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos); al Ayuntamiento de Carrícola una subvención por un importe total de 156.100,00 € (ciento cincuenta y seis mil con cien euros); al Ayuntamiento de Montaverner una subvención por un importe total de 260.100,00 € (doscientos sesenta mil cien euros); al Ayuntamiento de Casas Altas una subvención por un importe total de 168.595,25 € (ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos); al Ayuntamiento de Elche una subvención por un importe total de 342.533,47 € (trescientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos); al Ayuntamiento de Alzira una subvención por un importe total de 519.015,04 € (quinientos diecinueve mil quince euros y cuatro céntimos); al Ayuntamiento de Sagunto una subvención por un importe total de 221.158,88 € (doscientos veintiún mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos); y al Ayuntamiento de Benicolet una subvención por un importe total de 75.925,00 € (setenta y cinco mil novecientos veinticinco euros).

Dicha concesión corresponde a la solicitud, ordenada según la fecha de presentación de la solicitud aplicando los criterios de adjudicación de las bases reguladoras de las ayudas y habiendo comprobado que se cumplen las obligaciones señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según exige la base sexta y decimosegunda de las bases reguladoras de la convocatoria, con el desglose que se recoge en el siguiente cuadro:

Municipio		Aportación ministerio	Aportación GVA	Total subvención	Total subvención adq. y obras
Gandia	Adquisición	616.108,58 €	0,00 €	616.108,58 €	616.108,58 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Alcàsser	Adquisición	293.376,49 €	0,00 €	293.376,49 €	293.376,49 €
	OBRAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Carrícola	Adquisición	93.660,00 €	62.440,00 €	156.100,00 €	156.100,00 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Montaverner	Adquisición	156.060,00 €	104.040,00 €	260.100,00 €	260.100,00 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Casas Altas	Adquisición	101.157,15 €	67.438,10 €	168.595,25 €	168.595,25 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Elche	Adquisición	342.533,47 €	0,00 €	342.533,47 €	342.533,47 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Alzira	Adquisición	388.635,90 €	114.820,60 €	503.456,50 €	519.015,04 €
	Obras	11.668,91 €	3.889,63 €	15.558,54 €	
Sagunto	Adquisición	221.158,88 €	0,00 €	221.158,88 €	221.158,88 €
	Obras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Benicolet	Adquisición	40.755,00 €	27.170,00 €	67.925,00 €	75.925,00 €
	Obras	6.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	
Total		2.271.114,38 €	381.798,33 €	2.652.912,71 €	2.652.912,71 €

Tercero

Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión de subvenciones en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 2 de diciembre de 2024

(p. d. Resolució 15.05.2024; DOGV 9851,17.05.2024)

Juan Antonio Pérez Sala

Director general de Vivienda